



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 270-2023-GGR-GR PUNO

Puno, 20 NOV. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO



Vistos, el expediente Nº 3750-2023-ORAJ, sobre Informe de Corte de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 146; EMP PE - 34 I (HUANCANÉ) - HUERTAPATA - VISCACHANI - QUELLAHUYO - EMP PE - 34 (CACUÑA), DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO”;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Informe Nº 2400-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, remite a la Gerencia General Regional, el Informe de Corte del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 146; EMP PE - 34 I (HUANCANÉ) - HUERTAPATA - VISCACHANI - QUELLAHUYO - EMP PE - 34 (CACUÑA), DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI Nº 2480499, para su trámite correspondiente;



Que, mediante Directiva Regional Nº 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, en su capítulo VIII. Control y Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria Directa de Proyectos de Inversión, numerales 8, 10 sobre el plazo de ejecución de ejecución del Proyecto de Inversión y 8.13 Modificaciones de un proyecto de Inversión durante la etapa de ejecución física;

Que, la Directiva Regional Nº 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - “NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCION Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO”, en su numeral 10.1, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones, quedan facultados, para elaborar y garantizar, la presentación de informe de corte de ejecución de obra. En su numeral 9.8 establece que la Gerencia General Regional, emite acto resolutivo aprobando el corte de obra;



Que, cabe mencionar que el Informe de Corte de la Obra ha sido presentado por los actuales responsables de la obra, Ing. Sergio Beltran Huanca Ccaza, residente de obra, con aval del Ing. Rogel Belardo Machaca Huanca, supervisor de obra;

Que, con Informe Nº 031-2023-GRP-ORSyLP/RBMH-SO, el Supervisor de Obra, remite el Informe de Corte a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Informe Nº 2400-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de fecha 17 de octubre del 2023, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el Informe de Corte, en el que manifiesta:

“... ASUNTO: REMITO INFORME DE CORTE...”

Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir el INFORME DE CORTE A DICIEMBRE DEL 2022...

2.2. ESTADO SITUACIONAL

El informe de corte presentado por el residente de obra, es sobre la situación actual en la que se encontró la obra, para ello se formula una valorización real, para poder intervenir la obra. Además, se realiza el presente informe para poder deslindar responsabilidades provocadas por los anteriores responsables de la ejecución físico financiero.

2.3. AVANCE FISICO FINANCIERO DE OBRA

• De las valorizaciones realizadas de los avances acumulados físicos y financieros respecto al informe sesgado al 31 de diciembre por parte de los anteriores ejecutores, donde se informa que la valorización acumulada a diciembre del 2022, así como la valorización acumulada al corte de obra a diciembre del 2022, mismos que se muestra en el siguiente cuadro. Nº01.

• De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables indican que, EXISTE DESFASE en la valorización acumula actual de corte a diciembre del 2022, respecto a la anterior presentada por los anteriores responsables a diciembre 2022.

DESCRIPCION	AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)		AVANCE FINANCIERO (A NIVEL DE DEVENGADO)	
	PRESUPUESTO S/	%	PRESUPUESTO S/	%
ANTERIOR DICIEMBRE 2022	S/ 151,238.64	0.48	S/ 482,986.30	1.43



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 270 -2023-GGR-GR PUNO

20 NOV. 2023

Puno,



CORTE A DICIEMBRE 2022	S/. 60,597.40	0.19	S/. 482,986.30	1.43
DIFERENCIA	S/. 90,641.24	0.29	S/. 00.00	00.00
SALDO RESPECTO AL CORTE	S/.31,171,893.27	99.81	S/. 33,359,745.61	98.57

CUADRO N°01

• El corte del avance financiero valorizado tiene un gasto presupuestal a nivel de devengado a DICIEMBRE 2022, mismo que suma S/. 482,986.30 que equivale a un 1.43% del presupuesto total...";

Que, en el aludido informe en la parte de conclusiones señala: "...• Se concluye que la VALORIZACIÓN FÍSICA AL CORTE es de S/.60,597.40 que representa un 0.19% y la VALORIZACIÓN FINANCIERA AL CORTE es de S/.482,986.30 que representa un 1.43%.

• De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables se muestra que, EXISTE DESFASE respecto a la última valorización presentada por los anteriores ejecutores. La diferencia es del 0.29% mismo que representan el monto de S/.90,641.24 con respecto al costo directo.

• Según el cuadro anterior, el informe de corte a diciembre del 2022 remitido, fue aprobado por el supervisor Ing. Rogel Belardo Machaca Huanca y con opinión favorable del especialista Ing. Aydee Peña Zerrillo, mismos que recomiendan que la presente documentación también se derive a la OCI competencia de la Contraloría General de la Republica para que los ejecutores anteriores de la gestión pasada realicen su descargo y sustento.

• Por lo mencionado anteriormente se declara PROCEDENTE el informe de corte a diciembre del 2022, a fin de realizar el trámite correspondiente....";

Que, con Memorandum N° 1695-2023-GR-PUNO-GGR de fecha 18 de octubre del 2023, se dispone que en la parte resolutive se incorpore: "DISPONER, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Publica Regional, para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física del Informe de Corte de la Obra, citado en el párrafo precedente"; y

Estando Informe N° 031-2023-GRP-ORSyLP/RBMH-SO del Supervisor de Obra, Informe N° 2400-2023-GR PUNO-GGR/ ORSyLP/MLY de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Memorandum N° 1695-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el Informe de Corte de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 146; EMP PE - 34 I (HUANCANÉ) - HUERTAPATA - VISCACHANI - QUELLAHUYO - EMP PE - 34 (CACUÑA), DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Publica Regional, para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física del Informe de Corte de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL